



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La Nota N° 387/2015 de la Coordinación Area Educación Privada – Ministerio de Educación y DD.HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el “Primer Encuentro de Escuelas de Gestión Cooperativa y Mutuales”, destinado a representantes legales de las instituciones educativas, equipos supervisivos, directivos y docentes, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, los días 06 y 07 de Mayo de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el Encuentro tiene como objetivos, generar espacios de discusión y análisis en torno a la identidad de las Escuelas de Gestión Cooperativa; repensar esta modalidad de gestión en el marco normativo provincial y nacional, generar espacios de diálogo e intercambio entre actores de diferentes sectores y zonas de la provincia para favorecer la construcción de políticas comunes; avanzar en la articulación de estas escuelas en el sistema educativo provincial;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Primer Encuentro de Escuelas de Gestión Cooperativa y Mutuales”, destinado a representantes legales de las instituciones educativas, equipos supervisivos, directivos y docentes, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, los días 06 y 07 de Mayo de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1799

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia